Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Petrer
Fecha Firma: 29/05/2025
HASH: b3ea05e20d7f475498ece0225cbf0fbe

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
928/2025	La Junta de Gobierno Local	29/05/2025

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESARROLLO ECONÓMICO.- EXPEDIENTE 928/2025. RECONOCIMIENTO DEL CARACTER GRATUITO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE CRECIMIENTO PERSONAL Y CRITERIOS DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE JUNIO Y DICIEMBRE DEL 2025.-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno de los objetivos fundamentales que tiene la Concejalía de Desarrollo Económico es la formación de nuestros usuarios/as, en sus distintos perfiles y colectivos: desempleados/as, emprendedores/as y empresarios/as que, a través de acciones formativas de crecimiento personal, puedan mejorar su autoestima, empleabilidad y desarrollo de la cultura empresarial.

Para los meses comprendidos entre Junio y Diciembre del ejercicio 2025 la Concejalía de Desarrollo Económico va a programar una serie de cursos de formación enfocados al crecimiento personal, con cargo al presupuesto ordinario, concretamente a la aplicación presupuestaria 241/22616 “Cursos, talleres y jornadas de formación”.

La intención de esta Concejalía es ofertar los cursos al público con carácter gratuito y para ello es necesario se reconozcan como CURSOS DE CRECIMIENTO PERSONAL, como establee el art. 6. A) b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa y Otros Gastos de Gestión por Prestación de Servicios en Dependencias Municipales y/o por su utilización, que regula la asistencia a cursos y talleres de gestión municipal.

Al mismo tiempo con el propósito de garantizar una organización eficiente y una adecuada distribución de las plazas disponibles, es necesario establecer los criterios de admisión de los solicitantes, así como las condiciones para su participación en dichos cursos.

Para ser participante de los cursos organizados por esta Concejalía es necesario ser mayor de 18 años en el momento de la inscripción. Además cada solicitante podrá inscribirse a un máximo de 2 cursos.

Tanto la inscripción que deberá realizarse a través del formulario como el periodo de inscripción para los cursos de formación y su finalización para el 2025 se publicará en nuestra página web www.petreremprende.es.

Si para alguno de los cursos, el número de solicitudes superara el número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección por este orden:

1. No haber participado en ningún curso de la Concejalía de Desarrollo Económico en los últimos dos años.
2. Estar empadronado en el municipio de Petrer.
3. Orden con el que se ha realizado la inscripción.

Cód. Validación: WYN9Z2YMDEXZKS9K6K6KTQS2J
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

La forma de notificación a las personas seleccionadas para la realización de los cursos será mediante publicación en la página web www.petreremprende.es, también se podrá acceder a esta página para obtener más información relacionada con los cursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2588 de 22 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el carácter de CURSOS DE CRECIMIENTO PERSONAL, y por tanto, el carácter GRATUITO para los asistentes, de los cursos programados por la Concejalía de Desarrollo Económico para los meses comprendidos entre Junio y Diciembre del ejercicio 2025 en base al art.. 6.A) b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa y Otros Gastos de Gestión por Prestación de Servicios en Dependencias Municipales y/o por su utilización que regula la asistencia a cursos y talleres de gestión municipal. Ordenanza en vigor

SEGUNDO.- Regular los criterios de admisión para los cursos de formación organizados por la Concejalía de Desarrollo Económico durante los meses comprendidos entre Junio y Diciembre del ejercicio 2025, de forma que para participa en los mismos sea necesario ser mayor de 18 años en el momento de la inscripción y cada solicitante pueda inscribirse a un máximo de dos cursos.

TERCERO.- Tanto la inscripción que deberá realizarse a través del formulario como el periodo de inscripción para los cursos de formación y su finalización para el 2025 se publicará en nuestra página web www.petreremprende.es., también se podrá acceder a esta página para obtener más información relacionada con los cursos.

CUARTO.- Si para alguno de los cursos, el número de solicitudes superara el número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección por este orden:

1. No haber participado en ningún curso de la Concejalía de Desarrollo Económico en los últimos dos años.
2. Estar empadronado en el municipio de Petrer.
3. Orden con el que se ha realizado la inscripción.

QUINTO.- La forma de notificación a las personas seleccionadas para la realización de los cursos será mediante publicación en la página web www.petreremprende.es.

SEXTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web www.petreremprende.es.

SÉPTIMO.- Notificar al departamento municipal de intervención y al de Desarrollo Económico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: WYN9Z2YMDEXZKS9K6K6KTQS2J
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2